



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 950-2013-GR/PR

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se promulga la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la misma que establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el Artículo 11° de la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Ley N° 29951 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, en la que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2012-GR/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2013, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, se aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Arequipa, como consecuencia de las acciones del proceso de reorganización adoptado por dicho organismo;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2013-GR/PR, se designan a los Titulares Responsables de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, a partir del mes de enero del 2013, de acuerdo al Anexo N° 01 de dicha Resolución;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 830-2013-GR/PR, de fecha 17 de setiembre del 2013, en su Artículo 1° da por concluida, a partir del 01 de octubre del 2013, la designación en el cargo de Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa al Méd. Edwin Huilber Bengoa Feria y en su Artículo 2°, se designa a partir de la misma fecha, en el cargo de Gerente Regional de Salud al Méd. Hugo José Rojas Flores;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y para el cumplimiento y continuidad de los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 que corresponde a la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, es necesario emitir la Resolución Autoritativa correspondiente, designándose presupuestariamente al nuevo Titular Responsable de dicha Unidad Ejecutora que conforma el Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa;

De conformidad a la normatividad establecida en la Ley N° 28112 Ley Marco de Administración Financiera del Sector Público, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar, presupuestariamente, al Méd. Hugo José Rojas Flores, como Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, quien tendrá la responsabilidad de la administración y ejecución de los recursos públicos asignados a dicha Unidad Ejecutora, de acuerdo a lo establecido en los procesos de Programación, Formulación, Ejecución, Control y Evaluación del Presupuesto del Año Fiscal 2013 y según la normatividad legal establecida en materia presupuestal y lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

- Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa
Méd. Hugo José Rojas Flores
Gerente Regional de Salud
Periodo: A partir del 01 de octubre del 2013



Artículo 3°.- El Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, así como sus funcionarios y directivos están sujetos a la normatividad establecida en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y normas complementarias, en cuanto a la administración y ejecución de los recursos públicos asignados en el Año Fiscal 2013.

Artículo 4°.- La designación del Titular Responsable de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, queda sujeta a las modificaciones pertinentes, de acuerdo a las decisiones que sobre el caso adopte la Presidencia del Gobierno Regional de Arequipa.

Artículo 5°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Oficina Regional de Control Institucional, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **UNO (01)** días del mes de **OCTUBRE** del Dos Mil Trece.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

